



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 91.532/2018

Buenos Aires, 10 DIC. 2018

VISTO, la Resolución (CS) N° 6912/17, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica, Investigación Clínica, Investigación Interdisciplinaria, bienales y trienales para la Programación Científica 2018.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que el proyecto presentado por Walter Patricio MAC CORMACK, estaba pendiente de evaluación.

Que habiendo finalizado la evaluación, el proyecto cuenta con méritos suficientes para su acreditación dentro de la Programación Científica 2018.

Que el proceso de evaluación se realizó según lo establecido en la Resolución (CS) N° 6912/17.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la asignación de financiamiento al proyecto de investigación se realizó considerando el orden de mérito elaborado por las Comisiones Técnicas Asesoras, la actividad generada en las diferentes disciplinas científicas, la cantidad de presentaciones en cada una de ellas y la disponibilidad presupuestaria.

La imputación preventiva que obra a fojas 8.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

H



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 91.532/2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar y financiar el proyecto de investigación y desarrollo dirigido por Walter Patricio MAC CORMACK DNI 13369255 "RELEVANCIA DEL DISEÑO Y DE LOS FACTORES RELACIONADOS CON EL SITIO Y CON LA BIOTA EN EL DESARROLLO DE PROCESOS DE BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS DE BASES ANTÁRTICA AFECTADOS POR DERRAMES DE COMBUSTIBLE." desde el 1º de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, por el monto de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETENTA Y CINCO (\$114.075.-) y que corresponde a la cuota extraordinaria y al financiamiento del primer año de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que con la diferencia que surja entre lo presupuestado y lo otorgado como cuota extraordinaria en la presente Resolución se podrá incrementar y financiar los rubros solicitados al momento de la presentación del proyecto. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el TREINTA PORCIENTO (30%) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ PORCIENTO (10%) adicional al TREINTA PORCIENTO (30%), en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el director mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá informar, en una panilla que proveerá la Secretaría de Ciencia y Técnica para tal fin, en que rubros utilizará los fondos recibidos en concepto de cuota extraordinaria.

ARTÍCULO 4º: Establecer que en caso que el profesor Walter Patricio MAC CORMACK no pueda llevar a cabo el proyecto acreditado en el artículo 1º de la presente resolución, deberá comunicarlo por nota escrita dirigida a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad dentro de los NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución, a los efectos de que el proyecto sea dado de baja en la Programación.

ARTÍCULO 5º.- El subsidio será liquidado a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación, del ejercicio 2018 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

H






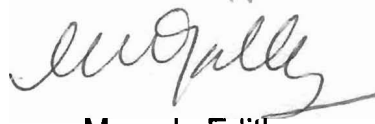



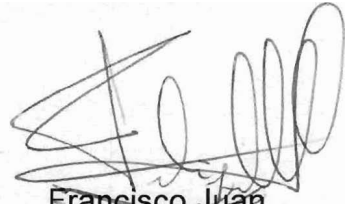
Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 91.532/2018

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

21

 Cristina ARRANZ <i>20/10/18</i>	 Jorge Antonio BIGLIERI	 Juan Carlos REBORDA
 Marcela Edith GALLY	 Alejandro Manuel MARTINEZ <i>de 11/10/18</i>	Oswaldo Leonardo DELGADO
Juan Pablo MAS VELEZ	 Néstor VAZQUEZ	Jorge Néstor DOMINGUEZ
Francisca RODRIGUEZ SEREÑO	Ariel Maximiliano ZYSMAN	María Josefina PELLEGRINI
 Joaquín Rodrigo SANTOS <i>21/10/18</i>	 Francisco Juan STRAMBINI <i>vepe del 18</i>	